

RESOLUCION NO. 058 DE 05 JUN. 2017

**"POR MEDIO DE LA CUAL SE ACTUALIZA EL COMITÉ DE GERENCIA DE LA ASOCIACIÓN AEROPUERTO DEL CAFÉ"**

**LA GERENTE DE LA ASOCIACIÓN AEROPUERTO DEL CAFÉ**, en uso de sus facultades legales y estatutarias, en especial las contenidas en el literal' d) de los Estatutos de la entidad, y:

**CONSIDERANDO:**

Que la Asociación Aeropuerto de Café, cuenta con un Representante Legal, el cual por vía estatutaria fue designado como Gerente, quien tiene a su cargo la administración inmediata del patrimonio de la Entidad y la representación legal, judicial y extrajudicial de la misma,

Que para efectos de realizar labores de coordinación y seguimiento a los proyectos que la Asociación Aeropuerto del Café debe estructurar y en general el funcionamiento de la Entidad, se requiere establecer un mecanismo de apoyo a la Gerencia, con el cual a través de 2 reuniones al mes se pueda hacer un seguimiento a las actividades desarrolladas al interior de la Entidad, solucionar dificultades, fijar metas, cronogramas y compromisos, en aras del cumplimiento oportuno de los cometidos funcionales de la Entidad,

Que en vista de lo anterior, la Gerencia requiere actualizar el Comité de Gerencia y establecer sus parámetros de funcionamiento,

En mérito de lo expuesto,

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO: ACTUALÍCESE:** el Comité de Gerencia de la asociación Aeropuerto del Café, como órgano de apoyo a la Gerencia y de coordinación de los objetivos, políticas, planes y programas de la Entidad,

**ARTÍCULO SEGUNDO: CONFORMACIÓN DEL COMITÉ DE GERENCIA:** el Comité de Gerencia estará integrado por:

- El Gerente, quien lo presidirá
- Director Técnico
- Coordinador Administrativo y Financiero
- Director Jurídico



AEROPUERTO DEL CAFÉ  
REVISADO Y APROBADO  
Dirección Jurídica

RESOLUCION NO. 058 DE 05 JUN. 2017

**"POR MEDIO DE LA CUAL SE ACTUALIZA EL COMITÉ DE GERENCIA DE LA ASOCIACIÓN AEROPUERTO DEL CAFÉ"**

Jefe de Control Interno

**PARÁGRAFO PRIMERO.** A las reuniones del Comité de Gerencia podrán ser invitados los demás empleados de la Entidad, que la Gerencia considere pertinente, cuando los temas a tratar así lo requieran.

**ARTÍCULO TERCERO - FUNCIONES:** El Comité de Gerencia tendrá las siguientes funciones:

1. Revisar el cumplimiento de los compromisos adquiridos en cada comité.
2. Revisar quincenalmente el desarrollo y avances de la áreas Técnica, Financiera, Administrativa y Jurídica.
3. Presentar programaciones, requerimientos, compromisos, resultados y recursos que son requeridos.
4. Tomar decisiones operativas para alcanzar los resultados deseados a corto plazo, para que estos aporten a las metas a largo plazo.
5. El área Financiera presentará los saldos de bancos, estados financieros, el análisis de la situación financiera y los resultados del mes terminado, así mismo presentará las modificaciones al presupuesto que requieran aprobación del Consejo Directivo.
6. Estudiar y evaluar previamente los asuntos y documentos que deben someterse a la consideración del Consejo Directivo y la Asamblea General de Afiliados, así como los demás que el Gerente someta a su consideración.
7. Hacer seguimiento a los compromisos y responsabilidades que se adquieran ya sea con el Consejo Directivo o la Asamblea General de afiliados de la Asociación Aeropuerto del Café.
8. Informar a todas las áreas de la Entidad, las decisiones tomadas por la Alta Dirección y hacerle seguimiento al cumplimiento de las mismas.

RESOLUCION NO. 0058 DE 05 JUN. 2017

**"POR MEDIO DE LA CUAL SE ACTUALIZA EL COMITÉ DE GERENCIA DE LA ASOCIACIÓN AEROPUERTO DEL CAFÉ"**

9. Establecer directrices para el manejo de los recursos de la Asociación Aeropuerto del Café, especialmente del recurso humano.
10. Implementar todas las acciones tendientes al correcto seguimiento y funcionamiento del MECI y la norma NTC GP 1000- Gestión de la calidad del sector público y Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo.
11. Las demás funciones que le asigne el Gerente.

**ARTÍCULO CUARTO - REUNIONES:** El Comité de Gerencia se reunirá ordinariamente 2 veces al mes, por derecho propio y de forma extraordinaria cada vez que lo determine el Gerente General.

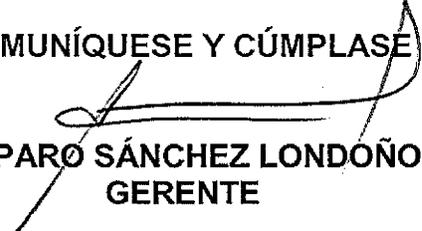
**ARTÍCULO QUINTO - SECRETARIA TÉCNICA:** Actuará como Secretario Técnico del comité de gerencia el Jefe de Control Interno o quien haga sus veces.

**ARTÍCULO SEXTO - MEMORIAS DEL COMITÉ:** El Secretario del Comité elaborará las actas y los informes sobre las decisiones y los temas discutidos en el comité y realizará el seguimiento a los compromisos establecidos en el mismo.

**ARTÍCULO SÉPTIMO – VIGENCIA Y DEROGATORIAS:** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y deroga la resolución interna No. 022 del 09 de febrero de 2015 y todas las demás normas que le sean contrarias.

Dada en Manizales Caldas, a los

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

  
AMPARO SÁNCHEZ LONDOÑO  
GERENTE

PROYECTÓ: MONICA DELGADO OCAMPO  
APROBÓ: LINA MARIA ARIAS LOAIZA